

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, a través de exhorto N° DCOECM-0822JR-14 adiado agosto 26 hogaño, radicado el día 30 del mismo mes y año, nos comisionaron por parte del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias en Bogotá D.C, para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 162-26885, lote de terreno cuyo propietario es el señor José Nelson Leal.

Diciembre 7 de 2022. Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diciembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio:	No. 1659
Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 110014003069-2019-00510/ Interno. 2022-615
Ejecutante:	PEDRO ARÉVALO PLAZAS
Ejecutado:	JOSÉ NELSON LEAL

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **AUXILIAR** el despacho comisorio N° DCOECM-0822JR-14 adiado agosto 26 hogaño y recibido el día 30 de noviembre hogaño, proveniente del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias en Bogotá D.C. En consecuencia, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 162-26885, lote de terreno cuyo propietario es el señor José Nelson Leal, el día **13 de enero de 2023 a las 9:00 a.m.**

Parágrafo: Advertir que corresponderá a la parte interesada, trasladar al Despacho hasta el lugar donde se llevará a cabo las diligencias.

SEGUNDO: NOTIFICAR sobre la fecha programada, al apoderado de la parte demandante, esto es, al abogado Jesús Elías Rairan Ramos, quien podrá ser localizado la calle 12B No. 7-80, oficina 727, o correo electrónico jesusrairan.r@hotmail.com. Teléfono: 3105619889 – 3132896605.

TERCERO: DESIGNAR como secuestre al señor **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, quien ejerce como auxiliar la justicia para este Despacho, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (400.000)**, los cuales estarán a cargo de la parte ejecutada. Entérese de la designación al secuestre y notifíquesele la fecha en que se llevará a cabo la diligencia.

CUARTO: REQUERIR al apoderado judicial del extremo activo, para que, ocho (8) días antes a la realización de la diligencia, allegue al Despacho certificado de tradición actualizado y demás documentos necesarios para la plena identificación del inmueble, sus linderos, extensión, entre otros datos necesarios para la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez